

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Yue Xiang Ye, y don Zang Jin Jun, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.261/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 440 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fekri Amahiou, contra la empresa “Colainez, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Fekri Amahiou, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap” y “Colainez, Sociedad Limitada”, y declaro que la baja médica del demandante de fecha 17 de abril de 2008 deriva del accidente de trabajo sufrido el 17 de octubre de 2006, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y a la mutua de accidentes a abonar al actor en concepto de prestación de incapacidad temporal en el período de 17 de abril de 2008 a 1 de octubre de 2008, la cantidad de 7.230,96 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colainez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.265/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Soriano Gaitero, contra las empresas “Ibersur Desarrollo Urbanístico, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Desarrollos Empresariales Alnofrey Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Digo: Estimo en parte la oposición a la ejecución, reduciéndose el principal estable-

cido en el auto de 16 de junio de 2009 a la cantidad de 41.340,99 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ibersur Desarrollo Urbanístico, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Desarrollos Empresariales Alnofrey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.259/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claret Mena Severiche, don Raúl Pérez Dávila, doña Nidia Fernández Rengifo, doña Maridania Matos Matos y doña Felicia Maribel Ramírez Pérez, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda formulada frente a la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, y declaro extinguidos con efectos desde la fecha de esta sentencia los contratos de trabajo que la unían con los trabajadores que seguidamente se indicarán, así como la improcedencia de los despidos de que fueron objeto los mismos en las fechas que también se detallan para cada uno de ellos, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a abonar a cada demandante las cantidades que también se precisan en cada caso en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

A doña Nidia Fernández Rengifo: indemnización, 4.917,15 euros y salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009 en cuantía de 2.950,29 euros.

A don Raúl Pérez Dávila: 2.343,73 euros de indemnización y 4.041,63 euros por salarios de tramitación del período 4 de junio de 2008 a 9 de septiembre de 2009.

A doña Maridania Matos Matos: 4.917,15 euros en concepto de indemnización y 2.950,29 euros de salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009.

A doña Felicia Maribel Ramírez Pérez: 2.028,78 euros de indemnización y 3.043,17 euros de salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.266/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 545 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Barbara Pierpaoli, contra don Peter Dures Werner Franz y “Nosoarquitectura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistido a doña Barbara Pierpaoli de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Peter Dures Werner Franz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.187/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.593 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Geremías Celi Celi, don Segundo Laurean Calderón Moncada, don Hiltón Palacio Jiménez, don Miguel Ignacio Tello Naulaguari, don Edgar Sierra Villavicencio, don José Antonio Chiguichón Osorio, don Eddi Eduardo Zambrano Gilces, don Gastón Alejandro Zambrano Gilces, don Edisón Enrique Zambrano Vázquez, don Freddy